

Montería, enero 25 de 2016

Secretaría: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente el cual se encuentra pendiente para resolver memorial de renuncia de poder presentado por la doctora MONICA DIAZ PASTRANA, apoderada judicial de la parte demandada. Provea.

El secretario,

Armando José Orlando Rincón

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, enero veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Accionante: Alfonso Puentes Yances

Accionado: Municipio de Ciénaga de Oro

Radicado No. 23.001.33.33.001.2013.00030

En escrito que antecede la doctora MONICA DIAZ PASTRANA en calidad de apoderada judicial de la parte demandada presentó memorial de renuncia del poder a ella conferido en el presente proceso.

Ahora bien, el artículo 76 inciso 4 del CGP dispone: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Por lo anterior se,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia al poder como apoderada judicial de la parte demandada a la profesional del derecho doctora MONICA DIAZ PASTRANA en el presente proceso. Expídase la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

En la fecha se notifica por Estado N° _____ a las
partes de la anterior providencia,

Montería, _____. Fijado a las 8 A.M.

Secretario (a)